

ACTA SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA
DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ASISTENTES

D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO	En la localidad de ATECA siendo las veintiuna horas del día 13 de septiembre de 2013, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria y con la ausencia justificada de Don José Fernando Labrador Pérez, D. José Miguel Morte Pozo y D. José Javier Sada Beltran, con asistencia del Secretario Sr. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. Fernando José Duce Borao a declarar abierta la sesión a las veintiuna horas para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.
D. JESUS FLOREN PEREZ	
DOÑA MARIA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ	
D. ANTONIO FERNANDO VICEN ENGUITA	
D. RAUL MARTINEZ CAMPOS	
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ	
D. CRISTIAN JUAREZ POLO	
DOÑA CRISTINA GARCIA BORJA	

SECRETARIO

D FELIPE GRAU BONET

PRIMERO. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobada el acta de la sesión anterior

SEGUNDO. CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

Se han realizado una Comisión Informativa de Hacienda.

TERCERO. RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Informa de la visita del Consejero de Economía y Empleo en Ateca, visitándose la empresa de muebles Semper que recibió ayudas del Gobierno de Aragón y se realizó otra visita al Call Center de GSS. También se estudió la posibilidad de conceder ayudas para la instalación de empresas y que se va a dar información del Plan Impulsa a las empresas y autónomos de Ateca.

Informa de la reunión con el Director General de carreteras para la cesión del tramo urbano de la carretera de Ateca a Valtorres. Dentro las actuaciones a realizar se contempla la limpieza y recuperación del puente de hierro.

CUARTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REVISION DEL PLAN DE AJUSTE DE ACUERDO CON EL RD 8/2013.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés manifestando que no es grato presentar esta propuesta al Pleno. Ha habido desajustes en la ejecución del presupuesto que han provocado la deuda a los proveedores. Hay que ver lo que no se ha hecho bien y rectificarlo en la economía municipal. No nos sirve de excusa, hay que parar y pensar en lo que se puede hacer y no hacer. Hay que liquidar los presupuestos con equilibrio presupuestario. Vamos a aprobar este plan de ajuste para que los proveedores puedan cobrar.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal Judez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista manifestando que es el segundo plan de ajuste que se presenta. En el anterior había facturas hasta el 31 de diciembre de 2011. En el segundo Plan hay facturas desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013 y asciende la deuda a proveedores a 237.000 euros. Consideramos que no se ha cumplido el presupuesto. Ha habido desfases y no se ha seguido un control presupuestario. Se dijo por la Alcaldía que habrían revisiones del Plan de ajuste anterior y no se han realizado y además hemos tenido poco tiempo para estudiar el plan de ajuste. El voto será en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que hay que recordar que aparte de este plan, se presentó un plan anterior con una deuda a proveedores de 400.000 euros y hubo también una línea ICO para pago de proveedores correspondientes a legislaturas anteriores. Ante esta situación hay que buscar soluciones y desde la Alcaldía se intentará aprobar los presupuestos con superavit. Señala que ha habido control presupuestario y es momento de que se aporten nuevas ideas para el próximo presupuesto en el cual habrá una importante disminución del gasto e intentar que los servicios tengan un coste cero.

Habr  que reducir los gastos y ejecutar los presupuestos con equilibrio presupuestario. Por ultimo agradece la intervenci3n de los portavoces de los grupos municipales.

Visto que se elabor3 por este Ayuntamiento la presente revisi3n del Plan de Ajuste que consta en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisi3n de Hacienda.

Visto que se informa favorablemente por el Secretario-Interventor, dicho Plan de Ajuste.

Examinada la documentaci3n que la acompa a y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art culo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de informaci3n y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiaci3n para el pago a los proveedores de las entidades locales, y el art culo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones p blicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el Pleno con tres votos a favor el grupo Municipal del Partido Popular, dos votos a favor del grupo Municipal de Partido Aragon3s y tres votos en contra del Grupo Municipal de Partido Socialista adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la revisi3n del Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el art culo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de informaci3n y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiaci3n para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El Ayuntamiento de Ateca se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, l mites de deuda y los plazos de pagos a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortizaci3n de la operaci3n de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del t tulo I del Real Decreto ley 8/2013 de 28 de junio (que ser  como m ximo de 10 a os de duraci3n)

El Ayuntamiento de Ateca se compromete a adoptar las medidas indicadas en la presente revisión del plan de ajuste.

El Ayuntamiento de Ateca se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

SEGUNDO. Remitir la presente revisión del Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las veintiuna horas treinta minutos de la que yo el secretario certifico.

Felipe Grau Bonet, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ateca, provincia de Zaragoza

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2013, entre otros, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto que se elaboró por este Ayuntamiento la presente revisión del Plan de Ajuste que consta en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Visto que se informa favorablemente por el Secretario-Interventor, dicho Plan de Ajuste.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y el artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el Pleno con tres votos a favor el grupo Municipal del Partido Popular, dos votos a favor del Grupo Municipal de Partido Aragonés y tres votos en contra del Grupo Municipal de Partido Socialista adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la revisión del Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El Ayuntamiento de Ateca se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pagos a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del título I del Real Decreto ley 8/2013 de 28 de junio (que será como máximo de 10 años de duración)

El Ayuntamiento de Ateca se compromete a adoptar las medidas indicadas en la presente revisión del plan de ajuste.

El Ayuntamiento de Ateca se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

SEGUNDO. Remitir la presente revisión del Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Ateca, a 26 de septiembre de 2013.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Fernando José Duce Borao

Fdo.: Felipe Grau Bonet

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en relación con la aprobación de la revisión del Plan de Ajuste, emito el siguiente informe,

INFORME

PRIMERO. Una vez remitidas las certificaciones individuales previstas en el artículo 23 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se someterá a la consideración del Pleno, para su aprobación, si procede, la revisión del Plan de Ajuste, aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores y valorado favorablemente, en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 25 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

— El artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

TERCERO. La revisión del Plan de Ajuste, regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

CUARTO. La revisión del Plan de Ajuste aprobado, se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2010 a 2012;
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La revisión del Plan de Ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local.

QUINTO. La revisión del Plan de Ajuste aprobada por el Pleno deberá remitirse por la entidad local en los primeros quince días de abril de 2013, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración de la revisión del plan presentada.

De no hacerlo, se considerará una falta de remisión del plan de ajuste y será de aplicación lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en sus normas de desarrollo.

La valoración favorable de la revisión del Plan de Ajuste determinará que la entidad local pueda formalizar la operación de endeudamiento previa aprobación por el órgano local competente.

Por todo ello, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. A la vista de cuanto antecede, informo favorablemente la presente revisión del Plan de Ajuste.

SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto en el 25.3 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la revisión del Plan de Ajuste deberá someterse a la consideración del Pleno para su aprobación, si procede, previa inclusión en el Orden del Día por parte de la Alcaldía-Presidencia.

En Ateca, a 26 de septiembre de 2013.

Secretario-Interventor,

Fdo.: Felipe Grau Bonet